

FALLO O RESOLUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPL-14-2022
"LICENCIAMIENTO DE BASES DE DATOS Y OPERATIVOS"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 28 de noviembre del 2022**, se reunieron en la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, ubicada en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, los Servidores Públicos designados por el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**; para resolver el proceso de CONTRATACIÓN de la licitación antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en términos de los artículos 55 fracción II, 67, 69 y artículo 72, fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN;

RESULTANDO

Primero.- Conforme al CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN señalado en dichas bases, se puso a disposición la convocatoria para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento, cumpliéndose con lo determinado en dicho calendario y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 1, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - De conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se celebró la JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- De acuerdo al mencionado calendario de actividades, se celebró el evento para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo establecido en las BASES que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, por lo que para ese Acto comparecieron los participantes asistentes al mismo, firmando en el acta los que quisieron hacerlo.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Competencia. El Comité Interno de la Unidad Centralizada de Compras, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, que nos ocupa, sin que para el presente acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse

de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

II. Evaluación que determina las PROPOSICIONES desechadas y las que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66 y 69 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el ÁREA REQUIRENTE que posee la calidad de área evaluadora, verificó que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas BASES de la LICITACIÓN, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del licenciamiento licitado, en términos de lo descrito en las BASES de la presente licitación, los cuales arrojaron el presente resultado, que por mejores condiciones y por renglón, se realiza conforme a lo siguiente:

DRO COMPARATIVO ECONÓMICO

24 de noviembre de 2022

LPL-14-2022 "LICENCIAMIENTO DE BASES DE DATOS Y OPERATIVOS"

PARTIDA	CANTIDAD	LICENCIAMIENTO DE BASES DE DATOS Y OPERATIVOS									
VARIAS	3										

PARTIDA	LICENCIA	CANTIDAD	GAMA SISTEMAS	TENTIA CONSULTING GROUP	COMPUCAD INFRAESTRUCTURA & SOLUCIONES TI	CENITSA	HOIA					
1	SQL Server 2019 Enterprise Core - 2 Core License Pack	1	\$ 320,801.48	CUMPLE	\$371,200.00	CUMPLE	\$341,940.16	CUMPLE	\$ 397,679.74	CUMPLE	\$373,244.28	CUMPLE
2	SQL Server 2019 Standard Core - 2 Core License Pack	1	\$ 83,661.52	CUMPLE	\$ 97,440.00	CUMPLE	\$ 89,172.68	CUMPLE	\$ 103,708.64	CUMPLE	\$ 97,336.40	CUMPLE
3	Windows Server 2022 Datacenter - 16 Core	1	\$ 143,640.48	CUMPLE	\$165,880.00	CUMPLE	\$153,104.92	CUMPLE	\$ 177,130.67	CUMPLE	\$ 167,121.68	CUMPLE
COSTO PROPUESTA ECONÓMICA			\$ 548,103.48	\$634,520.00	\$584,217.76	\$ 678,519.04	\$ 637,702.36					

HECTOR GALLEGOS AVILA
DIRECTOR DE ÁREA DE INFORMÁTICA

SAUL DELGADILLO GONZÁLEZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

Con base en lo anterior, es procedente adjudicar y se adjudica la presente licitación, conforme a lo siguiente:

Partidas	Nombre del PROVEEDOR	Importe Total con IVA incluido
1, 2 y 3	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 548,103.48

Al respecto, se hace constar que, derivado de lo anterior, se previene al proveedor adjudicado, sobre su responsabilidad para efectos de acreditar su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, en términos del artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La adquisición del licenciamiento será supervisada por el ÁREA REQUIRENTE quien verificará, vigilará, supervisará y dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

III. Apercíbese al proveedor adjudicado, de conformidad al punto que antecede, de que en caso de incumplimiento del PEDIDO o CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las

sanciones establecidas en el mismo, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Notifíquese al proveedor adjudicado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité Interno de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto, con fundamento con el 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia de sus integrantes, que firman esta RESOLUCIÓN, con base en la evaluación del ÁREA REQUERENTE. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, y quisieron hacerlo, para dejar constancia.

CONSTE.

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Saúl Delgadillo González	Coordinador de Recursos Materiales	
2	Fernando Pérez Núñez	Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
3	Eduardo Meza Rincón	Representante de la Contraloría General	
4	Catalina Moreno Trillo	Representante de la Dirección Jurídica IEPC	
5	Héctor Gallego Ávila	Responsable del Área Requerente	
	Carlos Jacobo García Hernández	Responsable del Área Requerente	

La presente hoja de firmas corresponde al acto de fallo o resolución de adjudicación, celebrada por el Comité Interno de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto, correspondiente a la Licitación Pública número **LPL-14-2022**.

FIN DEL ACTA.....